



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2022-CM-MPC.

Sicuani, 30 de setiembre de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –
DEPARTAMENTO DE CUSCO.



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2022-CM-MPC, de fecha 30 de setiembre de 2022, en atención a la Orden del Día: **PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DÍA 19 DE ABRIL COMO FECHA CONMEMORATIVA Y DE REVALORIZACIÓN DE CECILIA TUPAC AMARU COMO PRECURSORA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”**.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del cuerpo normativo en referencia: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, el Artículo 40° Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...).

Que, el Artículo 82° numeral 12) Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración”

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece las Atribuciones y Obligaciones de los Regidores Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día. 3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde. 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal. 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal. 6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas

Que, con Ley N° 31438 que, DECLARA PRECURSORAS DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ A CECILIA TUPAC AMARU Y TOMASA TITO CONDE MAYTA. Estableciendo





Municipalidad Provincial de Canchis

taxativamente lo siguiente: Artículo Único; Declaración de Precursora de la Independencia del Perú; Se declara precursoras de la Independencia del Perú a Cecilia Túpac Amaru y a Tomasa Tito Condemayta, en el marco de la conmemoración del bicentenario de nuestra república y en reconocimiento a la participación de la mujer indígena en la gesta libertadora.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2021-MPC, de fecha 28 de setiembre del año dos mil veintiuno, se ha aprobado en su **ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REVALORIZACIÓN DE CECILIA TUPAC AMARU COMO HEROÍNA Y MÁRTIR DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.**



Que, mediante Oficio N° 061-2022-IE. N° 56001-"MP"-S, con fecha de recepción 26 de julio de 2022, el Mg. Gregorio Achahuanco Quispe, Director del Colegio Emblemático del Perú "Mateo Pumacahua", solicita emisión de Ordenanza Municipal para institucionalizar y celebrar una fecha a nuestra heroína Cecilia Túpac Amaru, que fue reconocida como Precursora de la Independencia del Perú con Ley N° 31438, sugiere que sea la fecha de su muerte (19 de abril) de todos los años para rendir honores en esa fecha.

Que, mediante Informe N° 0326-2022-MPC-GM-GDSC/LZML, con fecha 05 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Cultural, concluye que en atención al análisis efectuado, es de la opinión técnica **FAVORABLE** para la emisión de la Ordenanza Municipal que, declara el día 19 de abril, como fecha conmemorativa y de revalorización de Cecilia Túpac Amaru como Precursora de la Independencia del Perú.



Que, mediante Opinión Legal N° 829-2022-OAJ-MPC, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda, Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Canchis, opina que, resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que, "**DECLARA EL DÍA 19 DE ABRIL COMO FECHA CONMEMORATIVA Y REVALORIZACIÓN DE CECILIA TUPAC AMARU COMO PRECURSORA DE LA INDEPENDENCIA DE PERÚ**", la misma que tiene como finalidad Conmemorar y Revalorizar la figura de Cecilia Túpac Amaru como símbolo de inspiración, lucha, tenacidad y coraje de la mujer Canchina; en merito a los fundamentos expuestos y de conformidad Informe N° 0326-2022-MPC-GM-GDSC/LZML.

Que, mediante proveído N° 5073, emitido por el Ing. Wilber Hurtado Terrazas, Gerente Municipal de la municipalidad provincial de Canchis, remite expediente y solicita se agende en Sesión de Concejo Municipal.



Que, mediante Dictamen, emitido por la Comisión de la Mujer, Familia y Juventud de la Municipalidad Provincial de Canchis, Presidido por el Reg. Abog. Isidro Molero Casani e integrada por los señores Regidores: Lic. Milagros Flores Solís, Sr. Gerónimo Quispe Huilca. Esta comisión ha evaluado el expediente respectivo y habiendo participado activamente de las reuniones de articulación emite el presente dictamen de forma **FAVORABLE**, contando además con los informes técnicos respectivos y la opinión legal para la aprobación de la propuesta de ordenanza que, **DECLARA EL DÍA 19 DE ABRIL COMO FECHA CONMEMORATIVA Y DE REVALORIZACIÓN CECILIA TUPAC AMARU COMO PRECURSORA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.**

Que, habiéndose realizado el sustento técnico y legal el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo municipal quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones en relación en la cuestión de orden del día, se invita de forma democrática a los señores regidores con la votación, teniendo como resultado el siguiente: ocho (08) votos a favor (Regidores: Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca, , Brigitte Yamely Larico Cardenas, Limberth Lucio Roca Surco, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani), dos (02) votos en abstención (Regidores: Elvira Hañari Quispe, Yessica Prissila Tinta Gutierrez), un (01) voto en contra (Regidor: Oscar Celestino Quispe Solórzano), quedando con sus fundamentos expuestos y por tanto se aprueba por MAYORIA.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACIÓN MAYORITARIA DE LOS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DÍA 19 DE ABRIL COMO FECHA CONMEMORATIVA Y DE REVALORIZACIÓN DE CECILIA TUPAC AMARU COMO PRECURSORA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la TITULAR DEL PLIEGO LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DÍA 19 DE ABRIL COMO FECHA CONMEMORATIVA Y DE REVALORIZACIÓN DE CECILIA TUPAC AMARU COMO PRECURSORA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural y demás unidades orgánicas pertinentes implementen lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kan Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Luis A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL